

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 321-2016

Guatemala, 12 de diciembre de 2016

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno (AMSCLAE) y la Defensoría de la Mujer Indígena (Demi), solicitan autorización a tres modificaciones presupuestarias, destinadas principalmente al pago de sueldos del personal permanente, complementos específicos, por antigüedad y por calidad profesional, aguinaldo, telefonía, equipos de cómputo y de oficina, y sentencias judiciales;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **090** de fecha **09 DIC 2016**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno (AMSCLAE) y la Defensoría de la Mujer Indígena (Demi), serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, queda bajo su responsabilidad las modificaciones propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

Con base en lo que establece la literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:



ERRB/agch

Hoja número 2 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por la cantidad de Q1.693,527.42 a favor de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

| COMPROBANTE NÚMERO | INSTITUCIÓN | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | | VALOR Q | |
|-----------------------|---|--------------------------|---------|----------------------------|----------------------------|
| | | ORIGEN | DESTINO | DÉBITO | CRÉDITO |
| | TOTAL: | | | <u>1,693,527.42</u> | <u>1,693,527.42</u> |
| 743 | Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno) | 11 | 11 | 100.00 | 100.00 |
| 746 | Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Defensoría de la Mujer Indígena) | 11 | 11 | 323,995.42 | 323,995.42 |
| 748 | Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Defensoría de la Mujer Indígena) | 11 | 11 | 335,000.00 | 335,000.00 |
| 751 | Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia) | 11 | 11 | 51,405.00 | 51,405.00 |
| 754 | Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia) | 11 | 11 | 983,027.00 | 983,027.00 |

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

| RESUMEN | DÉBITO | CRÉDITO |
|--|----------------------------|----------------------------|
| TOTAL: | <u>1,693,527.42</u> | <u>1,693,527.42</u> |
| Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo | <u>1,693,527.42</u> | <u>1,693,527.42</u> |
| Gastos de Funcionamiento | 1,693,527.72 | 933,364.07 |
| Componente de Inversión: | | <u>760,163.35</u> |
| <i>Inversión Física</i> | | 760,163.35 |



ERRB/agch

Hoja número 3 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por la cantidad de Q1,693,527.42 a favor de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ARTÍCULO 2. Las acciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por la cantidad de **UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTISIETE QUETZALES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (Q1,693,527.42)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.


Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS 


Licda. Regina Farfán de Luján
VICEMINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS 